

DEERFIELD ESCUELA SECUNDARIA/BACHILLERATO ESTUDIANTES Y PADRES MANUAL DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES



La participación es un privilegio, no un derecho.
Cuando los estudiantes eligen participar en una actividad extracurricular,
no solo se representan a sí mismos, sino también a su escuela y comunidad.
Por consiguiente, existen mayores expectativas sobre el comportamiento de los estudiantes en
actividades extracurriculares y se les exige un estándar más alto.

ORGULLO DEMONIO

Tabla de contenido

<u>Bienestar y salud mental del estudiante</u>
<u>Comunicación, expectativas y apoyo</u>
<u>Directrices de WIAA NIL</u>
<u>Entrenador atlético</u>
<u>Equipo y vestimenta</u>
<u>Información del contacto</u>
<u>Información general</u>
<u>Introducción</u>
<u>Normas de Conducta</u>
<u>Ofertas de programas</u>
<u>Pautas de elegibilidad y participación</u>
<u>Política de la Junta Directiva 2431 – Deportes Interescolares</u>
<u>Prácticas</u>
<u>Premios y reconocimientos</u>
<u>Programación y actualizaciones de actividades</u>
<u>Requisitos académicos</u>
<u>Requisitos de asistencia</u>
<u>Salida temprana para actividades</u>
<u>Sustancias prohibidas</u>
<u>Transporte del distrito</u>
<u>Transporte para padres</u>
<u>Vestuarios y taquillas</u>
<u>Volver a Participación</u>

INFORMACIÓN DEL CONTACTO

Deerfield Middle/High School
300 Simonson Boulevard
Deerfield, WI 53531
608-764-5431

Director deportivo:	Matt Polzin polzinm@deerfield.k12.wi.us
Asistente administrativo de AD:	Angie Haag haaga@deerfield.k12.wi.us
Principal:	Scott Kramper krampers@deerfield.k12.wi.us
Superintendente:	Michelle Jensen jensenm@deerfield.k12.wi.us
Director de Servicios Estudiantiles:	Karen Frey freyk@deerfield.k12.wi.us
Trabajador social escolar:	Tom Kalhagen kalhagent@deerfield.k12.wi.us
Consejero escolar de secundaria/preparatoria	Tricia Brummett brummettt@deerfield.k12.wi.us
Supervisor de Edificios y Terrenos:	Ryan Fankhauser fankhauserr@deerfield.k12.wi.us

Prefacacio

Este manual sirve como recurso para todas las personas involucradas en los programas deportivos y otras actividades extracurriculares del Distrito Escolar Comunitario de Deerfield (DCSD). Su objetivo es definir las expectativas, aclarar los procedimientos y contribuir a la eficiencia y gestión de los programas extracurriculares. Si bien no es posible abarcar todas las situaciones posibles, este manual aborda muchas de las que pueden surgir en los programas extracurriculares del DCSD.

No discriminación e igualdad de oportunidades laborales

La política del Distrito Escolar Comunitario de Deerfield establece que ninguna persona puede ser discriminada ilegalmente en el empleo por razón de su edad, raza, religión, credo, color, discapacidad, embarazo, estado civil, sexo, ciudadanía, origen nacional, ascendencia, orientación sexual, identidad de género, antecedentes penales, antecedentes de condena, servicio militar, pertenencia a la Guardia Nacional, fuerza de defensa estatal o cualquier otro componente de reserva de las fuerzas militares de Wisconsin o de los Estados Unidos, afiliación política o religiosa, uso o no uso de productos legales fuera de las instalaciones del empleador fuera del horario laboral, negarse a asistir a una reunión o a participar en cualquier comunicación sobre asuntos religiosos o políticos, el uso autorizado de licencia familiar o médica o beneficios de compensación laboral, información genética o cualquier otro factor prohibido por la ley estatal o federal.

Política de no discriminación estudiantil

Es política del distrito escolar comunitario de Deerfield que ninguna persona puede ser rechazada para ingresar a ninguna escuela pública en este distrito, ni ser rechazada para participar, beneficiarse o ser discriminada en ningún programa o actividad curricular, extracurricular, de servicio estudiantil, recreativa o de otro tipo debido a su sexo, raza, religión, origen nacional, ascendencia, credo, embarazo, estado civil o parental, orientación sexual o discapacidad física, mental, emocional o de aprendizaje, según lo exige la sección 118.13 de los Estatutos de Wisconsin. Esta política también prohíbe la discriminación según lo define el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 (sexo), el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (raza, color y origen nacional) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. *El distrito proporcionará adaptaciones razonables para las creencias religiosas sinceras de un estudiante con respecto a los exámenes y otros requisitos académicos según PI4 41.04(1)(a). Para obtener más información o presentar una queja, comuníquese con la Sra. Karen Frey, freyk@deerfield.k12.wi.us, 608-764-5431, Deerfield Community Schools, 300 Simonson Boulevard, Deerfield, WI 53531.

Aviso de no discriminación del Título IX

La Junta del Distrito Escolar Comunitario de Deerfield no discrimina por razón de sexo y prohíbe la discriminación sexual en cualquier programa o actividad educativa que administre, según lo exige el Título IX y su reglamento, incluyendo la admisión y el empleo.

Las consultas sobre el Título IX pueden dirigirse al Coordinador del Título IX del Distrito, a la Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de los Estados Unidos, o a ambos.

La Coordinadora del Título IX del Distrito es:

Karen Frey

Director de Servicios Estudiantiles

300 Simonson Blvd.

Deerfield, WI 53531

freyk@deerfield.k12.wi.us

608-764-5431

La política de no discriminación de la Junta (n.º 2266: No discriminación por razón de sexo en los programas o actividades educativas) y los procedimientos de reclamación se pueden consultar en la página web del distrito.

Para informar sobre conductas que puedan constituir discriminación sexual o para presentar una queja por discriminación sexual en virtud del Título IX, consulte [la Política 2266 – No discriminación por razón de sexo en programas o actividades educativas](#), que se encuentra en el sitio web del distrito.

La información de contacto de la Oficina de Derechos Civiles (OCR) está disponible en el sitio web del distrito.

Sección 504/ADA: Prohibición de discriminación por motivos de discapacidad

De conformidad con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 ("Sección 504"), la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, enmendada ("ADA"), y sus reglamentos de aplicación (en conjunto, "Sección 504/ADA"), ninguna persona con discapacidad que cumpla con los requisitos será excluida de la participación en, se le negarán los beneficios de, o será objeto de discriminación en ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal únicamente por razón de su discapacidad. La Junta no discrimina en la admisión, el acceso, la participación ni el trato en sus programas o actividades. Por lo tanto, las políticas y prácticas de la Junta no discriminarán a los estudiantes con discapacidades, y la Junta hará que sus instalaciones, programas y actividades sean accesibles para las personas con discapacidades que cumplan con los requisitos. No se permitirá a sabiendas ninguna discriminación contra ninguna persona con discapacidad por el solo hecho de tener una discapacidad en ninguno de los programas, actividades, políticas o prácticas del Distrito.

Política de la Junta Directiva 2431 – Deportes Interescolares

La Junta reconoce el valor que un programa de atletismo interescolar tiene para el Distrito y la comunidad, al brindar oportunidades a la mayor cantidad de estudiantes posible, de conformidad con la Política 2260 sobre No Discriminación y Acceso a la Igualdad de Oportunidades Educativas. La Junta considera que el propósito de un programa interescolar es ofrecer los beneficios de la experiencia deportiva al mayor número posible de estudiantes dentro del Distrito.

El programa de atletismo interescolar debe brindar a los estudiantes la oportunidad de ejercitar y poner a prueba sus habilidades atléticas en un contexto más amplio y variado que el que puede ofrecer una escuela o el distrito escolar por sí solos.

El programa debe fomentar el crecimiento de la lealtad a la escuela entre el alumnado en su conjunto y estimular el interés de la comunidad por los deportes.

Las actividades de juego y las sesiones de entrenamiento deben brindar muchas oportunidades para enseñar los valores de la competencia y la deportividad.

La Junta adopta además los criterios de elegibilidad establecidos en la Constitución de la Asociación Atlética Interescolar de Wisconsin (WIAA) y revisará dichos criterios anualmente para asegurarse de que sigan estando en conformidad con los objetivos de esta Junta.

El administrador del distrito está autorizado a establecer un conjunto de expectativas de comportamiento para los participantes, así como a implementar los procedimientos disciplinarios apropiados contra quienes infrinjan dichas expectativas de deportividad. El distrito proporciona las siguientes garantías:

- A. Antes de inscribirse en el deporte, cada participante deberá someterse a un examen físico completo realizado por un médico aprobado por el Distrito, y los padres deberán informar sobre cualquier problema de salud pasado o presente, junto con una declaración del médico que indique que dichos problemas han sido o están siendo tratados y no representan una amenaza para la participación del estudiante.
- B. Cualquier estudiante que presente una condición de salud que pueda poner en peligro su vida o la de otros no podrá participar hasta que la situación haya sido analizada por un panel de revisión médica que haya determinado las condiciones bajo las cuales el estudiante puede participar.
- C. Todo estudiante que sufra una lesión que requiera atención médica deberá contar con la aprobación por escrito de un médico antes de su regreso a la actividad deportiva.

Para minimizar los riesgos para la salud y la seguridad de los estudiantes deportistas y mantener los estándares éticos, el personal escolar, los entrenadores, los preparadores físicos y los entrenadores no profesionales nunca deben dispensar, suministrar, recomendar ni permitir el uso de ningún fármaco, medicamento o suplemento alimenticio únicamente con fines de mejora del rendimiento.

Para respaldar los esfuerzos por fortalecer la deportividad, la ética y la integridad, la Junta se compromete a:

- Adoptar políticas (por recomendación de la administración) que reflejen los objetivos educativos del Distrito y promuevan los ideales de deportividad, ética e integridad;
- Asistir y disfrutar de las actividades deportivas escolares, sirviendo como un ejemplo positivo y esperando lo mismo de los padres, aficionados, participantes, entrenadores y demás personal escolar;
- Apoyar y premiar a los participantes, entrenadores, administradores escolares y aficionados que demuestren deportividad.

Introducción

El Distrito Escolar Comunitario de Deerfield considera que, si bien la participación en actividades extracurriculares es valiosa, también es un privilegio que conlleva ciertas expectativas académicas, de asistencia y de comportamiento. Todo privilegio implica responsabilidad. Se espera un comportamiento apropiado de todos los estudiantes, ya sean participantes o espectadores, en todos los eventos deportivos y extracurriculares patrocinados por la escuela.

La Asociación Atlética Interescolar de Wisconsin (WIAA) exige que cada escuela participante cuente con una política sobre elegibilidad, comportamiento esperado y el uso de sustancias controladas y para mejorar el rendimiento. Los estudiantes participantes deben cumplir con los requisitos académicos para jugar en deportes interescolares.

Los estándares descritos en este código son los mínimos; el entrenador o asesor de cada actividad u organización puede establecer estándares más altos. Estas reglas o directrices adicionales serán revisadas por el director atlético o el director de la escuela y serán aplicadas por el entrenador o asesor.

INFORMACIÓN GENERAL

Órganos rectores

Las actividades atléticas para los grados 6 a 12 se rigen por este manual y por las normas de las siguientes organizaciones nacionales, estatales y de conferencias, así como por la política del DCSD:

- ❖ *National Federation of High School Associations* - www.nfhs.org
- ❖ *Wisconsin Interscholastic Athletic Association* - www.wiaawi.org
- ❖ *Trailways Conference* - www.trailways-athletics.org
- ❖ *Mauneshia League* - [Mauneshia League Conference By-Laws](#)
- ❖ *Deerfield Community School District* - www.deerfield.k12.wi.us

Las normas de elegibilidad académica, conducta y entrenamiento se establecen pensando en el bienestar del estudiante, el equipo, la escuela y la comunidad. Estas normas están claramente definidas para que todas las personas afectadas comprendan con precisión lo que se espera de ellas. La Junta considera que los padres/tutores y el participante deben conocer y apoyar las normas que rigen las actividades.

Los estudiantes y sus padres deben leer, comprender y aceptar el Código de Conducta para actividades extracurriculares. Un estudiante que cumple con las normas y reglamentos demuestra un deseo de superación personal y un compromiso sincero con las actividades estudiantiles. Un estudiante que no cumpla con las normas y reglamentos enfrentará medidas disciplinarias destinadas a ayudarlo a reconocer su error y prevenir futuras infracciones del código de conducta.

El Código de Conducta se aplica a los participantes y coordinadores de todos los deportes interescolares de 6.º a 12.º grado, así como a todas las demás actividades que se ofrecen.

Según lo estipulado en el Reglamento de Elegibilidad de la WIAA, “Se requiere que el estudiante cumpla con el código de conducta de la escuela durante todo el año (12 meses)” (Artículo VII, Sección 3, Punto C). El Director Atlético velará por el cumplimiento de dichas normas, definidas por la WIAA y el DCSD, durante todo el año calendario (del 1 de enero al 31 de diciembre).

OFERTA DE PROGRAMAS

Actividades para alumnos de 6.º a 8.º grado

La misión de las actividades de la escuela intermedia es brindar una experiencia segura, divertida y educativa, adaptada específicamente a las necesidades de desarrollo de los jóvenes adolescentes. Los programas se centran en fomentar la autoestima, la ciudadanía, la responsabilidad y el liderazgo en un ambiente positivo, con el apoyo de una sólida guía adulta. Como parte esencial del proceso educativo, estas actividades ofrecen una oportunidad para que el hogar, la escuela y la comunidad colaboren, permitiendo a los estudiantes explorar diversos intereses. Todos los programas promueven una amplia participación, dando la bienvenida a todos los estudiantes elegibles y fomentando activamente la participación en múltiples deportes siempre que sea posible. Si bien la participación individual se verá influenciada gradualmente por la habilidad, la madurez y la ética de trabajo, las situaciones competitivas deben gestionarse cuidadosamente para garantizar que cada estudiante tenga la oportunidad de tener éxito. Puede encontrar una lista de actividades en:

<https://www.deerfield.k12.wi.us/schools/middle/athletics-activities/>.

Lista de actividades de la escuela intermedia: **las de 6.º a 8.º grado están en negrita**; las demás son de 7.º y 8.º grado.

Otoño: **Campo a través mixto, fútbol americano**, voleibol femenino

Invierno: Baloncesto masculino, baloncesto femenino, **lucha libre**

Primavera: Atletismo mixto

Clubes: **Club de arte, oratoria, consejo estudiantil**

Actividades para los grados 9 a 12

La misión de las actividades extracurriculares de la escuela secundaria es complementar el currículo académico, buscando el desarrollo integral de los estudiantes: físico, mental, social y emocional. Si bien se ofrecen oportunidades para cualquier estudiante interesado en una amplia gama de actividades deportivas, intelectuales y artísticas, la participación es un privilegio que requiere que los estudiantes asuman responsabilidades específicas consigo mismos, con su equipo y con la comunidad. Debido a la alta competitividad de los deportes interescolares, los participantes pueden necesitar competir activamente por posiciones, desarrollando y perfeccionando continuamente sus habilidades. En definitiva, estas experiencias están diseñadas para cultivar habilidades de aprendizaje esenciales y patrones emocionales que permitan a los estudiantes obtener el máximo provecho de su educación integral.

Puede encontrar una lista de actividades en:

<https://www.deerfield.k12.wi.us/schools/high/athletics-activities/>.

Lista de actividades de la escuela secundaria

Otoño: Atletismo (campo a través) masculino y femenino, fútbol americano, fútbol masculino, equipo de animación, voleibol masculino, voleibol femenino

Invierno: Baloncesto masculino, baloncesto femenino, deportes electrónicos, equipo de animación, lucha libre

Primavera: Béisbol masculino, fútbol femenino, sóftbol femenino, atletismo (masculino y femenino)

Clubes: Decatlón Académico, Club de Arte, Club Legión Demoníaca, Oratoria, Sociedad Nacional de Honor

Consejo Estudiantil, TRUE ID, Unidos contra el Odio

ACTIVIDADES CUBIERTAS POR EL ALCANCE DE ESTA POLÍTICA (a partir del 20/07/2026)

Decatlón Académico	Club de Arte	Legión Demonio
Deportes electrónicos	FBLA	Ciencias forenses
Corte/acompañante de bienvenida	Deportes interescolares – Escuela Secundaria Deerfield	Deportes interescolares – Programas deportivos cooperativos
banda de jazz	Equipo de Matemáticas	Coro de espectáculos de la escuela secundaria
Sociedad Nacional de Honor	Viajes no académicos (incluido el viaje de fin de curso)	Viajes fuera del estado o con pernoctación
Rey/Reina del baile de graduación	Eventos patrocinados por la escuela	Festival de Música Solista/de Conjunto (a nivel distrital y estatal)
Equipo de animación/equipo de baile	Juego de primavera	consejo estudiantil
ID VERDADERO	Unidos contra el odio	

Nota: Esta lista está sujeta a cambios a medida que se establezcan nuevas actividades extracurriculares o se modifiquen las existentes. El Distrito Escolar Comunitario de Deerfield se reserva el derecho de determinar qué actividades se incluyen en este Manual de Actividades Extracurriculares.

Programación y actualizaciones de actividades

DCSD utilizará el software Bound para programar todas las actividades deportivas y extracurriculares. Bound se considera la principal herramienta de programación y comunicación para estas actividades. Se recomienda encarecidamente a entrenadores, estudiantes, padres y a la comunidad en general que utilicen la aplicación Bound para seguir las actividades de su interés. Todos los cambios y modificaciones en los horarios de las actividades se publicarán inmediatamente en Bound.

Premios y reconocimientos

Se espera que los entrenadores de preparatoria organicen la Noche de Padres y la Noche de los Estudiantes de Último Año. Estas fechas deben determinarse antes del inicio de la temporada y compartirse en la reunión obligatoria de padres/tutores y estudiantes. El entrenador principal programará la ceremonia de premiación de fin de temporada para los atletas de preparatoria. La fecha, hora y lugar serán comunicados por el entrenador principal con al menos dos semanas de anticipación.

NORMAS DE PARTICIPACIÓN Y ELEGIBILIDAD PARA ESTUDIANTES

Para mantener la elegibilidad para participar plenamente en las actividades co-curriculares/extracurriculares:

- Los estudiantes deben estar inscritos a tiempo completo, según lo define [la Política del Distrito 5200.01](#), durante todo el período de participación en actividades extracurriculares, incluyendo ambos semestres para deportes y actividades de invierno.
- Los estudiantes que reciben educación en casa pueden participar si cuentan con los formularios correspondientes en el Departamento de Instrucción Pública Y residen en el Distrito Escolar Comunitario de Deerfield.
- Los estudiantes de escuelas virtuales pueden participar en el distrito en el que están inscritos, no en el de su residencia.
- Los estudiantes inscritos en programas abiertos pueden participar de acuerdo con [las directrices de la Regla de Transferencia de la WIAA](#).
- Los estudiantes deben ver el video de la Reunión sobre el Código de Actividades Extracurriculares con un padre/tutor cada año escolar. Este video se encuentra en el sitio web del distrito, en la sección de Atletismo y Actividades.
- Los estudiantes de preparatoria deben someterse a una prueba de drogas aleatoria cuando se les solicite. De no hacerlo, se les imputará una infracción del código y enfrentarán las consecuencias establecidas en este manual.
- Los estudiantes deben mantener los estándares académicos, de asistencia y de comportamiento establecidos en este manual.

Documentos requeridos

Los participantes deberán tener los siguientes documentos archivados en la Oficina del Distrito antes de que se les permita participar en una práctica o competencia.

1. **Formulario de aptitud médica o formulario de permiso deportivo para año alterno** - se requiere cada año escolar según la fecha del examen físico. Puede consultarse en el sitio web de [Deportes y Actividades](#). Todos los entrenadores y participantes en clubes no deportivos están exentos de este requisito.
2. **Formulario de Código de Actividades Extracurriculares** - Obligatorio cada año escolar. Puede consultarse en el sitio web de [Deportes y Actividades](#). Este formulario se completa en línea después de que el estudiante y su padre/madre o tutor legal vean el video explicativo. Incluye la declaración sobre [conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza, paro cardíaco repentino](#) y [las Reglas de Elegibilidad de la WIAA](#).
3. Los estudiantes no podrán tener equipo pendiente de afiliación deportiva o de actividades anteriores. No se les permitirá entrenar ni competir en ninguna actividad deportiva posterior hasta que se resuelva este problema. El estudiante deberá devolver el equipo o pagar la tarifa de reemplazo que se cargará en su cuenta de Skyward. Se podrán hacer excepciones que permitan al estudiante comenzar los entrenamientos sin entregar su uniforme anterior, dependiendo de la fecha de finalización de una temporada y el inicio de la siguiente.

Participación de estudiantes educados en casa

Las solicitudes de familias con estudiantes que deseen participar en actividades extracurriculares, pero que no estén matriculados en el distrito escolar de DCSD, deberán seguir [las directrices de la WIAA](#) para los deportes y las directrices descritas en el manual de actividades extracurriculares para poder participar.

WIAA Verificación de elegibilidad del estudiante transferido

El Distrito Escolar del Condado de Douglas (DCSD) cumple con todos los requisitos de elegibilidad de la WIAA relacionados con los estudiantes transferidos. Consulte las normas de [la WIAA para estudiantes transferidos](#) para obtener más información.

Tarjeta Roja - Verificación para participar

Tras la presentación de los formularios, el estudiante-atleta recibirá una **TARJETA ROJA** de la Oficina del Distrito. La **TARJETA ROJA** sirve como notificación oficial de que el atleta ha sido autorizado para participar. Los atletas deben entregar la **TARJETA ROJA** al entrenador el primer día de entrenamiento para poder participar. Los entrenadores no pueden permitir que un estudiante-atleta entrene hasta que haya entregado la tarjeta roja. La **TARJETA ROJA** debe recogerse al inicio de cada nueva temporada.

Reunión obligatoria de padres/tutores y estudiantes

Antes de la primera competición de la temporada, el entrenador principal celebrará una reunión obligatoria con padres/tutores y alumnos. El entrenador deberá comunicar a los alumnos y a sus padres la fecha y hora de la reunión con al menos una semana de antelación.

Los temas a tratar en la reunión de padres deben incluir:

- Filosofía y expectativas del entrenador
- Horarios de entrenamiento y competición
- Métodos de comunicación del equipo
- Expectativas de asistencia
- Procedimientos para reportar ausencias
- Criterios para la obtención de la distinción deportiva
- Requisitos de equipamiento
- Pedidos de indumentaria del equipo

- Actividades de recaudación de fondos
- Expectativas para los padres
- Noche de despedida de los seniors, Noche de padres y otros eventos especiales
- Notificar a los padres sobre las redes sociales del equipo

Cambio de deportes durante una temporada

Se anima a los estudiantes deportistas a mantener su compromiso con el deporte en el que comienzan la temporada. Sin embargo, pueden surgir circunstancias en las que sea apropiado cambiar de deporte.

Cuando un estudiante desea cambiar de deporte durante una temporada deportiva:

- Ambos entrenadores principales deben estar de acuerdo en que el cambio beneficia al estudiante.
- El director atlético participará en el proceso de toma de decisiones.
- Los entrenadores y el director atlético determinarán la cantidad de días de práctica necesarios antes de que el atleta sea elegible para competir en el nuevo deporte.

Unirse a un equipo después de que comience la temporada

Se espera que los estudiantes comiencen a participar cuando comience la temporada oficial de la WIAA. Si un estudiante no puede comenzar con el equipo, deberá comunicarse con el entrenador principal antes del inicio de la temporada, siempre que sea posible.

Los estudiantes que deseen unirse a un equipo más de 14 días después del inicio oficial de la temporada deberán obtener la aprobación del entrenador principal y del director atlético o del director del centro educativo.

Los estudiantes que deseen unirse a un equipo tras recibir una sanción disciplinaria para cumplir una suspensión deberán obtener la aprobación del entrenador principal y del director atlético.

La incorporación tardía podría afectar la elegibilidad para premios del equipo u otros reconocimientos del programa, a discreción del entrenador principal.

Participación tras la suspensión de un deporte.

Un estudiante que sea suspendido de un deporte durante una temporada no podrá unirse a otro deporte durante el resto de esa temporada.

Participación deportiva dual

Cuando un estudiante decide participar en dos deportes durante la misma temporada deportiva, se espera que exista cooperación entre los entrenadores.

Antes del comienzo de la temporada, las siguientes personas deberán reunirse para elaborar un plan de participación:

- El estudiante-atleta
- Ambos entrenadores principales del equipo universitario
- El director atlético
- Padres o tutores

El plan de participación debe describir las expectativas con respecto a:

- Asistencia a los entrenamientos
- Calendario de competencias
- Determinación del deporte principal para priorizar las competencias del mismo día
- Procedimientos de comunicación

Las infracciones a las normas de conducta y de formación se acumulan por separado y deben cumplirse mientras se mantiene un buen expediente académico.

PRÁCTICAS

La WIAA ha establecido un número mínimo de entrenamientos que un equipo debe realizar antes de cualquier competición. Aunque se trate de entrenamientos de equipo, se espera que cada atleta cumpla con estos mínimos.

- Béisbol, baloncesto, campo a través, sóftbol, atletismo, voleibol: siete (7) días de práctica.
- Fútbol americano: catorce (14) días de práctica, cinco (5) de los cuales deben seguir el protocolo de aclimatación de la WIAA.
- Lucha libre: diez (10) días de práctica.

Se espera que un estudiante-atleta cumpla con un mínimo de cinco (5) prácticas. Si surgen circunstancias especiales, el Director Atlético puede autorizar que un estudiante-atleta participe con menos de 5 prácticas. Esta excepción no aplica al fútbol americano ni a la lucha libre. En fútbol americano y lucha libre, se requiere que cada persona complete 5 prácticas, las cuales, en fútbol americano, también incluyen un protocolo de aclimatación. Los equipos deben tener un día libre después de 6 días consecutivos de práctica o competencias.

Prácticas relacionadas con vacaciones y días festivos

Los estudiantes que falten a los entrenamientos en días festivos religiosos reconocidos estarán justificados y no serán penalizados. Los entrenadores deberán informar con anticipación a los participantes, a los padres y al director atlético sobre todas las fechas de entrenamiento fuera del horario escolar.

Cierres/cancelaciones escolares y prácticas

Cuando la escuela cierra o se cancela antes del inicio de la jornada escolar debido a las inclemencias del tiempo, todas las actividades extraescolares de DMS se cancelarán. Los entrenadores de DHS pueden realizar prácticas tras consultar con el Director Atlético. La participación en las prácticas cuando se cancelan las clases no es obligatoria, siempre que el participante, su padre, madre o tutor se comunique con los entrenadores con antelación. El Director Atlético y/o el director del centro pueden decidir cancelar todas las prácticas de una fecha determinada debido a las inclemencias del tiempo o a problemas de seguridad. La administración tendrá en cuenta la necesidad de la práctica (las prácticas previas a torneos y partidos tendrán mayor prioridad), el grado de los miembros del equipo, la distancia geográfica de los miembros del equipo a la escuela, la hora y el lugar de la práctica, el pronóstico del tiempo y las condiciones de viaje. Cuando se cancelan las clases una vez iniciada la jornada académica, se cancelan todas las prácticas. El Director Atlético, el director del centro y el Superintendente tomarán una decisión informada sobre las competiciones interescolares de ese día.

EQUIPO Y VESTIMENTA

El cuidado y mantenimiento del equipo y la indumentaria será responsabilidad compartida de entrenadores, atletas y el Distrito Escolar Comunitario de Deerfield (DCSD). Todos los equipos deportivos usarán uniformes proporcionados por el Distrito Escolar Comunitario de Deerfield. No se permitirán nombres de jugadores en ninguna camiseta ni uniforme. El distrito escolar se esfuerza por garantizar que todos los equipos deportivos participen en un sistema de rotación para la compra de equipo y uniformes nuevos. Es posible que se deban adquirir artículos adicionales, como ropa de calentamiento o equipo especializado, mediante actividades de recaudación de fondos del equipo.

Distribución y uso

Al distribuir el equipo y la indumentaria a los estudiantes, los entrenadores deben especificar las instrucciones relativas al cuidado, almacenamiento, limpieza y protección adecuados de todo el equipo. Los estudiantes son responsables de todo el equipo y la indumentaria que se les entregue. El entrenador completará un formulario de seguimiento de equipo/indumentaria, que incluirá listas detalladas del equipo entregado a cada estudiante. Los estudiantes deben informar a los entrenadores lo antes posible sobre cualquier equipo dañado o defectuoso. La indumentaria, tanto de entrenamiento como de juego, se proporciona exclusivamente para la participación deportiva. Esta indumentaria no debe utilizarse para ningún otro fin ni prestarse a otras personas.

Recopilación

Al finalizar la temporada, los entrenadores coordinarán la devolución de todo el equipo y la indumentaria deportiva. Se recomienda a los entrenadores recoger los uniformes y demás equipo el mismo día del último partido o al día siguiente. Los entrenadores deberán usar el formulario de seguimiento de equipo/indumentaria deportiva para verificar que cada artículo haya sido devuelto. Todo el equipo perdido o usado en exceso deberá ser reemplazado y su costo correrá a cargo del atleta al que se le entregó.

Equipamiento/Prendas de vestir excepcionales

Si falta algún equipo o prenda después del registro final, el entrenador lo anotará en el formulario de seguimiento de uniformes. El asistente administrativo de AD enviará un correo electrónico al padre/madre o tutor del estudiante y, si es necesario, registrará el valor del artículo en la cuenta de cuotas de Skyward del estudiante. La lista de artículos faltantes y cualquier costo incurrido debido a ellos se eliminará cuando el estudiante devuelva los artículos o pague su valor original. Los estudiantes no podrán participar en actividades posteriores hasta que se devuelva todo el equipo o se paguen todas las multas pendientes.

Equipo personal

Para algunas actividades, es necesario que los participantes adquieran equipamiento y/o uniformes. Algunos ejemplos son los pantalones cortos y rodilleras de voleibol, los guantes de béisbol o sóftbol, la gorra de béisbol, los zapatos o las botas de fútbol. En estos casos, se recomienda al entrenador principal que avise a los estudiantes con antelación sobre las compras y el equipamiento recomendado que cumpla con los estándares de calidad deseados. Los estudiantes que necesiten ayuda económica a través del Fondo DEAR para adquirir el equipamiento necesario deben ponerse en contacto con Karen Frey en freyk@deerfield.k12.wi.us.

VESTUARIOS Y TAQUILLAS

El director atlético le proporcionará al entrenador principal de la escuela secundaria las combinaciones de los casilleros asignados. El entrenador puede asignar un casillero a cada atleta y debe llevar un registro de las asignaciones. Al final de la temporada, el entrenador es responsable de revisar la salida de los atletas de sus casilleros asignados. Todos los objetos deben retirarse del casillero.

Los vestuarios no deben dejarse abiertos para que los estudiantes los usen sin supervisión. No se permiten teléfonos celulares con capacidad de video en los vestuarios ni en los baños. Los entrenadores y atletas son responsables de mantener los vestuarios limpios y ordenados. Todos los artículos deben colocarse en las taquillas para que el personal de limpieza pueda barrer y trapear los pisos diariamente.

TRANSPORTE DEL DISTRITO

DCSD proporcionará transporte para los participantes, el personal de apoyo y los entrenadores en vehículos escolares autorizados. El Director Atlético programará el transporte para todas las competencias deportivas. El Distrito utilizará autobuses siempre que sea posible; sin embargo, debido a la escasez de conductores, los entrenadores podrían necesitar usar camionetas escolares, vehículos particulares o transporte proporcionado por los padres para llevar a los estudiantes a las competencias.

Se deben seguir todas las políticas y directrices administrativas relacionadas con el transporte de estudiantes, incluidas la [Política 2340 - Viajes patrocinados por el distrito](#), la [Política 8600 - Transporte](#) y la [Política 8660 - Transporte en vehículo privado para actividades o viajes patrocinados por el distrito](#).

Los entrenadores/asesores y los estudiantes deberán seguir las siguientes directrices al desplazarse hacia o desde una actividad patrocinada por la escuela:

1. Se espera que los estudiantes utilicen el transporte proporcionado por la escuela para asistir a un evento (autobús, furgoneta u otros vehículos autorizados).
2. Los estudiantes deben permanecer en sus asientos y mantener un nivel de ruido que permita conversar.
3. Los entrenadores/asesores deben sentarse en el autobús en las zonas que les proporcionen la máxima cobertura de supervisión.
4. Los viajes en autobús mixtos deben ser supervisados de cerca, y los pasajeros de ambos sexos solo podrán sentarse juntos con el permiso y la supervisión del conductor o del asesor.

5. Los estudiantes deben estar en el punto de partida a tiempo.
6. Los estudiantes que pierdan el autobús y lleguen tarde a la competición no podrán participar a menos que lo hayan acordado previamente y con la aprobación del entrenador/asesor y del director deportivo.
7. Cualquier circunstancia inusual que ocurra durante un viaje debe ser comunicada inmediatamente a los entrenadores/asesores, al conductor del autobús y al director deportivo.
8. Es fundamental practicar en todo momento la cortesía y el respeto mutuo hacia los compañeros de equipo y los demás pasajeros. Esto incluye abstenerse de hablar en voz alta, gritar, silbar, decir palabrotas o hacer ruidos innecesarios.
9. Se recuerda a los estudiantes que representan su actividad, su escuela y la comunidad.
10. Solo se permitirá introducir comida y bebida en los autobuses con la aprobación del entrenador/asesor y del conductor.
11. Los entrenadores/asesores inspeccionarán el autobús a su llegada a la escuela y se asegurarán de que esté limpio antes de que los estudiantes puedan salir.

Para los torneos de fin de temporada, el DCSD sufragará el transporte en autobús de los participantes que compitan o estén inscritos, así como de sus entrenadores.

Entrenadores / Asesores

Cuando sea necesario, los entrenadores/asesores podrán conducir. Quienes transporten estudiantes deberán completar la documentación requerida. El entrenador/asesor coordinará con el Director de Deportes para reservar las furgonetas escolares.

Transporte para padres

En ciertas circunstancias o situaciones excepcionales, es posible que se requiera la ayuda de los padres para transportar a los estudiantes a un evento o actividad. Los padres que deseen transportar a sus hijos deben completar la documentación requerida al menos tres días antes del evento. Esta documentación se puede obtener del Director de Deportes. Se le puede solicitar al entrenador o asesor que ayude a coordinar qué estudiantes viajarán con cada familia.

Un estudiante puede regresar a casa después de un evento acompañado de su padre/madre o tutor legal. El padre/madre o tutor legal debe firmar la salida del estudiante con el entrenador después del evento. Un estudiante puede regresar a casa después de un evento acompañado de otra persona que no sea su padre/madre o tutor legal, si el Director de Deportes lo aprueba previamente. En ningún caso se permitirá que los participantes viajen con otro estudiante ni que se transporten por su cuenta.

Alojamiento durante la noche

Todos los viajes con pernoctación deben ser aprobados por la Junta Escolar con al menos treinta (30) días de anticipación, siempre que sea posible. Los entrenadores son responsables de notificar a los participantes y sus familias sobre el propósito del viaje, la fecha y hora de salida, la fecha y hora estimada de regreso a casa, el medio de transporte, la ubicación del alojamiento del equipo, el número de teléfono y los gastos en los que incurrirán los estudiantes.

Salida temprana para actividades

Las actividades extracurriculares se programan para evitar interrupciones en el programa académico. Sin embargo, es posible que los estudiantes deban ausentarse de sus clases. Cuando un estudiante salga antes de tiempo para participar en una competencia, deberá salir quince (15) minutos antes de la hora de salida. Los estudiantes son responsables de comunicarse con sus profesores con anticipación si faltarán a clase y de ponerse al día con el material académico que puedan perderse debido a la salida anticipada.

DIRECTRICES DE WIAA NIL

Comprensión del nombre, la imagen y la semejanza (NIL, por sus siglas en inglés)

El uso de nombre, imagen y semejanza (NIL, por sus siglas en inglés) se refiere a la posibilidad de que los estudiantes-atletas reciban compensación por actividades que involucren su marca personal, como aparecer en anuncios publicitarios, administrar una cuenta monetizada en redes sociales o firmar autógrafos. Si bien estas oportunidades ahora están permitidas bajo pautas específicas, mantener el estatus de amateur sigue siendo esencial para continuar siendo elegible en los deportes de preparatoria sancionados por la WIAA.

Estatus de aficionado e instrucción atlética

Las normas sobre el estatus de aficionado prohíben que los estudiantes-atletas reciban remuneración por impartir clases por cuenta propia en un deporte de la WIAA. Por ejemplo, ofrecer clases particulares o anunciar servicios de entrenamiento de forma independiente constituiría una violación de estas normas. Sin embargo, los estudiantes pueden trabajar a tiempo parcial para una entidad externa, como un departamento de recreación o un centro de entrenamiento, y recibir una remuneración como empleados. Esta distinción garantiza que los estudiantes puedan adquirir experiencia e ingresos sin comprometer su elegibilidad.

Lo que NO está permitido (pérdida del estatus de aficionado):

- Los estudiantes deportistas no pueden recibir pago por clases particulares impartidas por cuenta propia en ningún deporte sancionado por la WIAA.
- Los estudiantes que impartan clases particulares de forma independiente perderán su estatus de amateur y no podrán competir.
- Ejemplo: Un jugador de baloncesto que anuncia y ofrece clases particulares de tiro a cambio de dinero.

Lo que SÍ está permitido:

- Los estudiantes deportistas pueden trabajar a tiempo parcial como instructores para otra entidad (como un departamento de recreación, un club o una instalación deportiva).
- Pueden recibir una remuneración por estos servicios como empleados, pero no pueden impartir clases de forma independiente.
- Ejemplo: El mismo jugador trabajando a tiempo parcial para el centro recreativo local como entrenador de baloncesto juvenil.

Entrenamiento fuera de temporada y apoyo financiero

Al participar en campamentos, clínicas o entrenamientos fuera de temporada no organizados por la escuela, los estudiantes deben cubrir el 100% de sus propios gastos, incluido el transporte. Las escuelas solo pueden brindar apoyo financiero o transporte durante la temporada deportiva o para los días de contacto de verano autorizados por la Junta Directiva. Se prohíbe estrictamente la recaudación de fondos para cubrir los costos de entrenamientos ajenos a la escuela, incluido el uso de plataformas de financiación colectiva como GoFundMe.

Reglamento actualizado sobre premios y recuerdos.

Los recientes ajustes a las regulaciones sobre el estatus de aficionado ahora permiten a los estudiantes conservar:

- Recuerdos escolares (por ejemplo, anillos, camisetas o sudaderas) con un valor inferior a \$200.
- Premios con un valor inferior a \$100.
- Uniforme deportivo entregado como parte de un equipo no escolar.

Nota importante: Artículos como equipos (cascos, bates, palos, etc.), bolsas de lona y mochilas no califican como indumentaria del uniforme y no se pueden conservar sin riesgo de perder la condición de aficionado.

NIL Restricciones y actividades prohibidas

Es importante tener en cuenta que los acuerdos de NIL deben permanecer completamente separados de la afiliación escolar. Lo siguiente está estrictamente prohibido:

Actividades NIL prohibidas:

- Remuneración vinculada al rendimiento o incentivos para la captación de estudiantes.
- Uso de logotipos, uniformes o referencias del equipo escolar.
- Acuerdos de derechos de imagen (NIL) relacionados con industrias restringidas (juegos de azar, alcohol o tabaco).
- Personal escolar, incluyendo entrenadores, profesores y exalumnos, que facilite o promueva oportunidades de NIL para los estudiantes en cualquier capacidad.

Restricciones adicionales:

- Los acuerdos de no imagen deben ser completamente independientes de la afiliación escolar.
- Los estudiantes no pueden contratar agentes (aunque sí pueden consultar con un abogado).
- Los malentendidos pueden fácilmente derivar en infracciones que pongan en riesgo su elegibilidad.

REQUISITOS DE ASISTENCIA

- Los estudiantes solo podrán participar en prácticas o competencias si asisten a clase durante todas las horas lectivas en los días de clase.
- La jornada escolar de un estudiante comienza cuando comienza su horario. (Por ejemplo, si un estudiante tiene clase a las 7:00, debe estar en clase a las 7:00).
- Si un estudiante necesita ausentarse durante parte del día para asistir a una cita médica, deberá presentar un justificante de su asistencia al regresar a clase.
- Cualquier ausencia o tardanza injustificada resultará en la inhabilitación del estudiante para participar en cualquier práctica o evento extracurricular ese día, o el día en que se descubra.
- Un estudiante que se ausente (con justificación) por motivos distintos a una enfermedad (por ejemplo, citas, vacaciones) podrá participar en actividades extracurriculares siempre que haga todo lo posible por obtener la aprobación previa del director y, en el caso de vacaciones, que la ausencia sea aprobada previamente por la secretaría. Se espera que el estudiante notifique a la oficina lo antes posible si falta a clases por una causa ajena a su voluntad (por ejemplo, si se le pincha una llanta de camino a la escuela). La elegibilidad será determinada por el director y/o el director atlético caso por caso.
- Cuando los estudiantes regresen tarde de las competencias, se espera que asistan a clases según su horario al día siguiente. No se justificará la llegada tarde a clases al día siguiente debido a un regreso tardío de un evento fuera de la escuela.
- Las normas de asistencia se seguirán de acuerdo con la [Política 5200 - Asistencia](#).

Ausencias y tardanzas injustificadas

Tras tres retrasos durante una temporada, el estudiante no podrá participar en el siguiente evento. Un historial de ausencias injustificadas también resultará en la inhabilitación del estudiante para participar en el siguiente evento.

Ausentismo escolar

Un estudiante que acumule suficientes ausencias (justificadas o injustificadas) que resulten en una denuncia por absentismo escolar ante las autoridades, no podrá participar en el siguiente evento tras la notificación. Un estudiante que haya cumplido 18 años y sea considerado absentista según la ley estatal de Wisconsin, incluso si no se presenta una denuncia por absentismo escolar, no podrá participar en el siguiente evento.

Participación durante una suspensión dentro o fuera de la escuela

Un estudiante que cumple una suspensión dentro del centro educativo puede asistir a los entrenamientos o competencias, pero no puede participar ni llevar el uniforme. Un estudiante que cumple una suspensión fuera del centro educativo no puede participar ni asistir a entrenamientos, partidos ni eventos durante el tiempo que dure la suspensión.

Asistencia a entrenamientos, partidos y actividades.

La asistencia es obligatoria, salvo en caso de lesión, enfermedad, vacaciones familiares previamente autorizadas, viaje escolar o con el consentimiento expreso del entrenador o asesor. Las consecuencias de las ausencias serán determinadas por el entrenador o asesor.

- Un estudiante debe consultar con su entrenador/asesor antes de faltar a un entrenamiento, partido o evento. De no hacerlo, se considerará una falta injustificada. Esto no aplica a las faltas justificadas a la escuela.
- Faltar a un entrenamiento o partido para practicar un deporte no patrocinado por el distrito se considerará una falta injustificada.
- Si un estudiante acumula cuatro (4) faltas injustificadas, ya sean de entrenamientos o partidos, dejará de ser miembro del equipo.

REQUISITOS ACADÉMICOS

Se espera que los estudiantes no tengan ninguna calificación reprobatoria (F) y no más de una calificación reprobatoria (D) (incluidas las calificaciones incompletas al convertirlas a una letra) al momento de cualquier revisión de calificaciones durante el año escolar. Las revisiones de calificaciones se realizarán para todos los estudiantes que participen en actividades co-curriculares o extracurriculares al final de la tercera y sexta semana de cada trimestre, así como al final de cada trimestre de nueve semanas.

Probatoria Académica

El estudiante queda en período de prueba académica cuando no cumple con los estándares académicos al revisar sus calificaciones en la tercera y sexta semana de cada trimestre. Los estudiantes que reciben una calificación reprobatoria o dos o más calificaciones D estarán en período de prueba durante una semana. Durante este período, los estudiantes deportistas pueden continuar entrenando y compitiendo. Si después de una semana no han cumplido con los estándares académicos, el estudiante deportista quedará inhabilitado para competir hasta que sus calificaciones mejoren.

Inelegibilidad académica

Nivel 1 No elegible - El estudiante recibe dos o más calificaciones de "D" o una "F" al final de un trimestre.

- El estudiante continuará entrenando y asistiendo a eventos con el equipo, pero no podrá participar en el 20% restante de los eventos programados del deporte. Durante este período de inhabilitación, el estudiante no podrá usar el uniforme en ningún partido. En cuanto a los clubes no deportivos, el estudiante continuará asistiendo a las reuniones, pero no podrá participar en el próximo evento que se celebre durante las tres primeras semanas del trimestre siguiente.
- El estudiante podrá optar a este programa si sus calificaciones han mejorado hasta alcanzar el nivel exigido.

Nivel 2 No elegible - El estudiante recibe dos o más calificaciones de "F" al final de un trimestre.

- El estudiante continuará entrenando y asistiendo a eventos con sus equipos/clubes, pero no podrá participar en el resto de la temporada actual ni en el 50% de los eventos programados del próximo deporte. Durante este período de inhabilitación, el estudiante no podrá usar el uniforme en ningún partido.
- El estudiante continuará asistiendo a las reuniones del club, pero no podrá participar en ningún evento que tenga lugar durante las tres primeras semanas del trimestre siguiente.

Fin del primer trimestre: El atleta no podrá participar en el resto de la temporada de otoño (si aún quedan competiciones) y en el primer 50% de la temporada de invierno.

Fin del segundo trimestre: El atleta no podrá participar en lo que resta de la temporada de invierno y seguirá siendo elegible hasta el final del tercer trimestre.

Fin del tercer trimestre: El atleta no podrá participar en el primer 50% de la temporada de primavera.

Fin del cuarto trimestre: El atleta no podrá optar a la primera mitad de la siguiente temporada de otoño.

El director atlético o el director del centro notificará a los estudiantes en periodo de prueba académica o inelegibles académicamente. El director atlético compartirá esta información con el entrenador. Asimismo, el director atlético notificará al estudiante y al entrenador si cambia su estatus de elegibilidad. Todos los padres o tutores de los estudiantes declarados en periodo de prueba académica o inelegibles recibirán un correo electrónico del director atlético. Las sanciones acumuladas en la escuela intermedia no se trasladarán a la preparatoria. Las sanciones por inelegibilidad académica no son acumulables.

NORMAS DE CONDUCTA

La conducta de un estudiante que perjudique su propia imagen, la del equipo, la organización o actividad, o la del Distrito Escolar Comunitario de Deerfield, ya sea dentro o fuera del horario escolar, en la Escuela Secundaria/Preparatoria de Deerfield o mientras representa a dicha escuela, es inaceptable y estará sujeta a medidas disciplinarias según lo estipulado en el reglamento estudiantil. Dependiendo de la gravedad de la infracción, el estudiante podría ser declarado culpable de violar el código de conducta de las actividades extracurriculares. Las medidas disciplinarias podrían incluir la suspensión de dichas actividades.

Los ideales, principios y normas éticas y de conducta incluyen, entre otros, la conducta delictiva, los actos negativos o ilegales contra personas o bienes, y la participación en actos que se consideran contrarios a las normas morales y legales aceptadas, tales como, pero no limitados a, blasfemias, insultos o terminología racista, lenguaje abusivo o vulgar, vandalismo, peleas, novatadas, acoso escolar, consumo de sustancias ilegales, exhibicionismo, trampas en exámenes o trabajos escolares y robo. Puede encontrar una lista completa de las políticas relacionadas con las expectativas de conducta estudiantil en la sección de [Políticas Estudiantiles 5000](#) publicada en el sitio web.

Comportamiento criminal

Se prohíbe cualquier conducta delictiva. Todo estudiante acusado o condenado por un delito grave quedará inhabilitado para participar en actividades extracurriculares una vez presentados los cargos, hasta que haya saldado su deuda con la sociedad y los tribunales consideren la pena cumplida, incluyendo la libertad condicional, el servicio comunitario, etc.

Contrato de comportamiento

Se le podrá pedir a un estudiante que cumpla un contrato de comportamiento individual en caso de conductas inaceptables reiteradas y documentadas.

Uso de las redes sociales y comportamientos en línea

Los estudiantes deben tener en cuenta que todas las redes sociales, el contenido compartido en línea o el contenido compartido por otros en el que aparezcan pueden utilizarse para determinar si se ha producido una infracción del código de conducta. Por ello, se anima a los estudiantes a actuar con criterio respecto a las situaciones en las que deciden participar, tanto en persona como en línea.

- Cualquier imagen, foto, video o mensaje identificable en redes sociales que implique que un estudiante ha estado en posesión o en presencia de drogas o alcohol de forma ilegal puede resultar en la confirmación de una violación del código de conducta extracurricular.
- Cualquier imagen, foto, video o mensaje identificable en redes sociales que sea inapropiado o inaceptable según las normas de conducta del distrito escolar también puede usarse como confirmación de una violación del código de actividades co/extracurriculares.
- La ausencia de fecha y/o hora en cualquiera de las redes sociales mencionadas no influirá en la determinación de si se ha producido una infracción del código. En otras palabras, un estudiante puede ser acusado de una infracción del código en el momento en que se descubra la misma.
- El comportamiento inaceptable en línea incluye, entre otros, contenido discriminatorio contra grupos protegidos como raza, religión, etnia, género e identidad de género, y discapacidad; imágenes o videos indecentes; acoso escolar; intimidación; o imágenes o mensajes amenazantes. Los estudiantes que compartan material inapropiado, amenazante o perturbador, escrito originalmente por otros, estarán sujetos a las mismas consecuencias.

Consecuencias por infracciones de conducta

Primera infracción: La sanción mínima es del 20% de los eventos deportivos y la suspensión de un evento o actividad del club.

Segunda infracción: La sanción mínima es el 40% de los eventos deportivos y la suspensión de dos eventos/actividades del club.

Tercera infracción (y subsiguientes): La sanción mínima es una suspensión de 36 semanas (un año escolar) de todas las actividades extracurriculares.

SUSTANCIAS PROHIBIDAS

De acuerdo con las políticas del Consejo de Educación, los estudiantes que participen o deseen participar en cualquier actividad extracurricular tienen prohibido consumir o poseer alcohol, tabaco o productos de nicotina (incluidos todos los materiales y dispositivos para fumar), esteroides anabólicos androgénicos, sustancias para mejorar el rendimiento o drogas ilegales, tales como, entre otras, marihuana, THC y cannabinoides sintéticos (CBD); y asistir a sabiendas a eventos donde se consuman ilegalmente dichas sustancias. Esta prohibición está vigente los 12 meses del año durante toda la permanencia del estudiante en las Escuelas Comunitarias de Deerfield.

Asistir a fiestas o eventos

Los estudiantes que asistan a sabiendas a un evento donde se consuman ilegalmente cualquiera de los artículos prohibidos mencionados anteriormente, pero que ellos mismos no consuman sustancias prohibidas, también estarán sujetos a una infracción del código.

Consecuencias por asistir a una fiesta o evento donde haya artículos controlados.

Primera infracción: La sanción es el 20% de la cuota de inscripción en eventos deportivos, la suspensión de una actividad o evento del club y 2 horas de asesoramiento sobre abuso de sustancias.*

Segunda infracción: La sanción es el 40% de la participación en eventos deportivos, la suspensión de dos eventos/actividades del club y 2 horas de asesoramiento sobre abuso de sustancias.*

Tercera infracción (y subsiguientes): La sanción es una suspensión de 36 semanas (un año escolar) de todas las actividades extracurriculares.

*Es obligatorio completar la consejería sobre abuso de sustancias (AODA) dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación. De no hacerlo, el estudiante será suspendido de todas las actividades extracurriculares durante un año calendario completo. La consejería puede ser con el consejero escolar de AODA o con un profesional de AODA certificado, a cargo del estudiante.

Consumir o poseer artículos controlados

Los estudiantes que, mediante admisión, testimonios o pruebas médicas o forenses, resulten haber consumido alguna de las sustancias prohibidas descritas anteriormente o que sean encontrados en posesión de dichas sustancias en cualquier momento, estarán sujetos a una infracción del código.

Una excepción a estas normas se aplica si un estudiante se encuentra en una fiesta o evento donde se consumen ilegalmente sustancias prohibidas. En tal caso, podrá evitar sanciones si se retira inmediatamente al enterarse del consumo ilegal. Se recomienda al estudiante que llame a sus padres o tutores legales para informar sobre la fiesta o evento ilegal y así prevenir la conducción peligrosa. Los registros de llamadas telefónicas pueden servir como prueba de la hora en que el estudiante abandonó el evento. Las sanciones no se evitarán si el estudiante ha consumido alguna de las sustancias prohibidas que figuran en este manual.

Pruebas de drogas aleatorias

Los estudiantes de secundaria que participan en actividades deportivas y extracurriculares en Deerfield están sujetos al programa de pruebas de drogas aleatorias del distrito. Todas las pruebas se realizan en muestras de orina por un laboratorio certificado. Las muestras son recolectadas por técnicos capacitados. En promedio, se realizan pruebas a cuatro estudiantes cada dos semanas. Los nombres de los estudiantes se seleccionan al azar por el laboratorio. La recolección de muestras se realiza de forma privada en la enfermería de la oficina principal. Los estudiantes seleccionados para la prueba son llevados a la oficina; sus nombres no se anuncian por el sistema de megafonía. Se realizan pruebas de alcohol, nicotina, marihuana y otros narcóticos ilegales. Dos o tres días después de que un estudiante se somete a la prueba, los resultados se envían al distrito. Si un estudiante da positivo, el laboratorio también se comunica con los padres del estudiante involucrado. Una vez que los resultados se proporcionan al distrito escolar, se envía una carta a los padres indicando los resultados. Cualquier estudiante que tenga un resultado positivo será notificado de las consecuencias según lo estipulado en el código de actividades extracurriculares. Un resultado positivo se considera consumo/uso de la sustancia.

Cualquier indicio de manipulación del procedimiento de evaluación se considerará un resultado positivo y los estudiantes recibirán las consecuencias pertinentes.

Los estudiantes tienen derecho a negarse a someterse a la prueba, pero al hacerlo, se considerará que la prueba ha sido suspendida, lo que constituirá una infracción del código.

Consecuencias por consumir o poseer artículos controlados

Primera infracción: La sanción es el 20% de la cuota de inscripción en eventos deportivos, la suspensión de una actividad o evento del club y 4 horas de asesoramiento sobre abuso de sustancias.

Segunda infracción: La sanción es el 40% de la participación en eventos deportivos, la suspensión de dos eventos/actividades del club y 4 horas de asesoramiento sobre abuso de sustancias.

Tercera infracción (y subsiguientes): La sanción es una suspensión de 36 semanas (un año escolar) de todas las actividades extracurriculares.

*AODA dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación. De no hacerlo, el estudiante será suspendido de todas las actividades extracurriculares durante un año calendario completo. La consejería puede ser con el consejero escolar de AODA o con un profesional de AODA certificado, a cargo del estudiante.

Aspectos a tener en cuenta relacionados con las infracciones del código y sus consecuencias

- Si una infracción del código conlleva una suspensión dentro o fuera del centro educativo, ambas entrarán en vigor simultáneamente.
- El atleta deberá seguir entrenando y viajando con el equipo, pero quedará suspendido de la competición y no podrá usar el uniforme en los eventos.
- El número de eventos suspendidos se calcula en función del calendario deportivo completo.
- La suspensión se extenderá a la siguiente temporada si es necesario para cumplir el porcentaje requerido del calendario.
- En el caso de grupos y clubes no deportivos, el estudiante deberá asistir a las reuniones, pero quedará suspendido de los próximos eventos o actividades programados.
- El atleta suspendido no podrá optar a los premios principales del equipo (MVP, MIP o nominación a la conferencia) en la temporada en que comenzó la sanción o, en el caso de atletas inactivos, en la siguiente temporada en la que participe.
- Un atleta que cumpla una infracción del código no podrá ser nombrado capitán del equipo en la temporada en la que esté cumpliendo la suspensión. Un estudiante que ocupe un puesto de liderazgo en un club no deportivo deberá renunciar a dicho puesto por el resto del año escolar una vez que reciba una infracción del código de conducta.
- Para que los eventos perdidos cuenten para la suspensión por infracción del código de conducta, el estudiante debe mantener un buen rendimiento académico.
- Un estudiante suspendido de un deporte durante una temporada no podrá unirse a otro deporte durante el resto de esa temporada.
- Si un estudiante desea unirse a un equipo después de recibir una infracción del código de conducta para cumplir una suspensión, deberá obtener la aprobación tanto del entrenador principal como del director atlético.
- Un estudiante que complete un año calendario sin infracciones adicionales verá anulada su última infracción, siempre que haya cumplido con todos los requisitos de la suspensión.
- Un atleta que cumpla una suspensión de 36 semanas podrá, después de 18 semanas escolares, solicitar a la Junta de Educación una reducción de la suspensión. El estudiante deberá demostrar que ha dado pasos positivos y ha obtenido resultados documentados con respecto a los problemas que motivaron la suspensión.
- Las sanciones acumuladas en la escuela secundaria no se transferirán a la preparatoria.

WIAA Sustancias que mejoran el rendimiento, sustancias prohibidas, sustancias desaconsejadas

WIAA cuenta con una lista de sustancias prohibidas y desaconsejadas para mejorar el rendimiento. Los estudiantes deben estar al tanto de las sustancias incluidas en [la lista](#). El uso de cualquiera de las sustancias prohibidas resultará en una infracción del código. Las escuelas y los entrenadores no pueden proporcionar ni permitir sustancias desaconsejadas en el marco de un programa patrocinado por la escuela. Los estudiantes no pueden usar ninguna de las sustancias desaconsejadas cuando representen a Deerfield como atletas estudiantiles ni cuando utilicen las instalaciones escolares.

Investigación de presunta infracción del código

Cuando se sospecha de una infracción de las normas de conducta o de abuso de sustancias, el Director de Deportes o el director del centro educativo investigarán el caso, determinarán si se ha producido una infracción y, de ser necesario, establecerán la sanción correspondiente. El Director de Deportes o el director del centro educativo explicarán las pruebas al estudiante acusado cuando pueda haberse producido una infracción.

Cláusula de integridad: En caso de que un estudiante sea interrogado por una posible violación de las disposiciones del código de actividades co/extracurriculares, se espera que:

1. El estudiante será veraz.
2. El estudiante proporcionará la información necesaria.
3. El estudiante no será engañoso.
4. El estudiante cooperará.

Si se determina que el estudiante mintió o actuó de forma engañosa antes o después de que se determinara una infracción del código de actividades extracurriculares, un administrador o el director deportivo tiene la autoridad para aumentar las consecuencias al siguiente nivel de infracción.

Notificación de infracción del código

Si se determina que se ha producido una infracción, el Director de Deportes o el director del centro educativo enviarán una carta al padre/madre o tutor legal del alumno, entregando una copia al estudiante. El Director de Deportes notificará al entrenador o asesor. La carta describirá la infracción, resumirá la sanción que se aplicará, advertirá que se impondrán sanciones más severas en caso de reincidencia e informará sobre el procedimiento de apelación.

Proceso de apelación

Un estudiante, su padre, madre o tutor legal puede apelar la decisión del administrador del edificio o de la persona designada sobre la comisión de una infracción del Código Atlético, presentando una notificación escrita de intención de apelación en la oficina del administrador del edificio antes de las 3:00 p. m. del tercer día lectivo siguiente a la recepción por parte del estudiante de la notificación escrita de la infracción.

Puede haber dos propósitos principales para una apelación:

1. Un padre o tutor y/o un estudiante desean comprender mejor por qué se está castigando al estudiante.
2. Un padre o tutor y/o un estudiante desea presentar información que, a su juicio, podría cambiar la conclusión inicial de la administración escolar.

NOTA: Las suspensiones y sanciones se aplicarán durante el proceso de apelación.

Salvo que se indique lo contrario en este documento, la junta de apelación NO tiene autoridad para modificar una sanción si el padre, el estudiante o los miembros de la junta consideran que el código y sus disposiciones son inapropiados. Solo la Junta de Educación puede modificar el código o la sanción por una infracción.

BIENESTAR Y SALUD MENTAL DEL ESTUDIANTE

Si bien la participación en actividades deportivas conlleva un riesgo inherente de lesiones, los beneficios físicos, sociales y emocionales del deporte son invaluable para el desarrollo personal del estudiante. Los entrenadores y el personal escolar están profundamente comprometidos con la seguridad de los estudiantes y trabajan continuamente para minimizar los riesgos mediante la capacitación, el equipamiento y la supervisión adecuados, de modo que los estudiantes puedan disfrutar con seguridad de la emoción de la competencia y el trabajo en equipo.

Seguro de accidentes para estudiantes

El distrito escolar mantiene un seguro de accidentes estudiantiles como cobertura complementaria para beneficio de los estudiantes y sus familias. Los formularios de reclamación están disponibles en la oficina de la escuela secundaria y deben ser presentados por los padres lo antes posible tras la lesión o emergencia médica.

Primeros auxilios

Cada equipo recibirá un botiquín de primeros auxilios. Los entrenadores se asegurarán de que:

- El botiquín de primeros auxilios está disponible en cada entrenamiento y competición.
- Los suministros se reponen según sea necesario.
- El personal conoce la ubicación de suministros adicionales de primeros auxilios y de la máquina de hielo deportiva.
- Se informa al director deportivo cuando es necesario reponer algún suministro en particular.

Notificación de lesiones

Cuando un atleta se lesiona durante un entrenamiento o una competición, los entrenadores deben:

1. Proporcione los primeros auxilios adecuados.
2. Notificar al padre o tutor del atleta lo antes posible.
3. Informe al director deportivo o a la secretaria del instituto.
4. Complete el formulario de informe de accidentes del distrito en un plazo de **24 horas**.

Es importante informar con prontitud, ya que la demora en la notificación puede afectar la elegibilidad del estudiante para la cobertura de seguro complementario. Los formularios de informe de accidentes están disponibles electrónicamente y en la oficina de la escuela secundaria.

Situaciones de emergencia médica

Si se produce una lesión grave o una situación médica, los entrenadores deberán:

1. Active los servicios médicos de emergencia llamando al 911.
2. Notifique inmediatamente al padre, madre o tutor legal del estudiante.
3. Si un padre o tutor no está disponible, se hará todo lo posible para garantizar que un adulto responsable acompañe al estudiante a un centro médico.
4. Presente un informe de accidente dentro de las 24 horas posteriores al suceso y notifique al director deportivo.

Volver a Participación

Si un médico retira a un atleta de la competición o del entrenamiento, el entrenador debe obtener una autorización por escrito de un médico u otro personal médico cualificado antes de que el atleta pueda participar en entrenamientos, competiciones o partidos. Dicha autorización debe compartirse con el Director de Deportes para su revisión y aprobación. Si el atleta recibe instrucciones de cuidados posteriores a la visita que incluyan un plazo específico para su reincorporación, el preparador físico del distrito puede emitir la autorización médica. Los entrenadores no deben permitir la participación hasta que se haya recibido la documentación requerida.

Información médica

Es importante que los padres compartan la información médica esencial del estudiante con un médico, un preparador físico certificado, la enfermera escolar, el entrenador, el director deportivo u otras personas con responsabilidades similares que, razonablemente, deban conocerla para garantizar la seguridad y el bienestar del estudiante deportista. La información médica esencial se mantendrá confidencial, salvo en los casos estrictamente necesarios para su divulgación.

Entrenador atlético

DCSD firma un contrato con el Departamento de Medicina Deportiva de la Universidad de Wisconsin para proporcionar servicios de entrenamiento deportivo.

The athletic trainer:

1. Visita la escuela para reunirse con los atletas durante el horario escolar, normalmente los martes y los jueves.
2. Se comunica con los entrenadores en relación con los planes de tratamiento de los atletas.
3. Ayuda a tomar decisiones sobre la reincorporación a la actividad deportiva cuando no ha intervenido personal médico externo.
4. Proporciona cobertura para la mayoría de las competencias deportivas universitarias, lo que incluye el reconocimiento in situ, la evaluación y el tratamiento de lesiones y enfermedades, con las derivaciones pertinentes.

Recursos de salud mental

El Distrito Escolar Comunitario de Deerfield comprende la importancia de la salud física y mental para que todos los estudiantes alcancen su máximo potencial educativo y personal. Brindar acceso a servicios de salud física y mental permite que los estudiantes que los necesitan accedan a ellos sin interrumpir sus estudios y que el mayor número posible de estudiantes tenga acceso a ellos. Se anima a los estudiantes y sus familias a buscar ayuda siempre que tengan algún problema que requiera la intervención del consejero escolar o del trabajador social.

Se anima a todos los entrenadores y asesores de clubes a contactar al consejero escolar o al trabajador social si tienen alguna inquietud sobre un estudiante. Todos los entrenadores y asesores remunerados tienen la obligación legal de denunciar el abuso infantil y deben cumplir con las leyes correspondientes.

Consejero de escuela secundaria/preparatoria - Tricia Brummett brummettt@deerfield.k12.wi.us

Trabajador social escolar - Tom Kalhagen kalhagent@deerfield.k12.wi.us

Weather Safety Guidelines & Procedures

DCSD follows the WIAA guidelines and recommendations regarding threatening weather and thunder and lightning.

Cancelaciones/Aplazamientos del concurso

Los siguientes factores deben tenerse en cuenta al decidir cancelar o aplazar un evento:

- a. Condiciones y superficies de juego seguras para participantes y árbitros.
- b. ¡Buen viaje para los equipos!
- c. Viaje seguro para estudiantes y aficionados.
- d. Viaje seguro para los trabajadores y funcionarios del parque.
- e. Daños en equipos/instalaciones.
- f. Seguridad de los espectadores dentro o en los terrenos escolares.
- g. Hora del evento.
- h. Directrices de la conferencia específicas para las condiciones meteorológicas.

Tras considerar los factores mencionados, el Director Atlético consultará con el director atlético de la escuela contraria para decidir si se juega o se pospone el partido. El Director Atlético intentará reprogramar el partido y podrá consultar con los entrenadores principales para conseguir una nueva fecha. El Director Atlético notificará a los entrenadores, la compañía de autobuses, los árbitros, el personal del evento y los medios de comunicación de la escuela sobre las cancelaciones y los cambios de fecha. Los entrenadores notificarán a los participantes. Una vez que comience el partido, los árbitros serán los responsables de detenerlo y reanudarlo.

COMUNICACIÓN, EXPECTATIVAS Y APOYO

Apoyo a padres y tutores

Se anima a los padres a apoyar la decisión de sus hijos de participar en actividades deportivas y extracurriculares, así como a asistir a sus eventos. Los padres son fundamentales y se les pide que ayuden a los participantes a comprender y cumplir con las normas, políticas y directrices del manual de actividades extracurriculares. Fomentar buenas relaciones entre padres, entrenadores, asesores y participantes es esencial para lograr un programa y una experiencia de calidad para los estudiantes.

Expectativas de padres, alumnos y entrenadores

Ser padre o madre y entrenador/a son vocaciones sumamente difíciles. Al comprender las expectativas de cada uno, todos pueden aceptar mejor las acciones de ambas partes y brindar mayores beneficios a los participantes. Cuando un estudiante se involucra en un programa de actividades, padres y entrenadores tienen derecho a comprender qué se espera del estudiante y de cada uno. Esto comienza con una comunicación clara entre el participante, los padres, el entrenador y el Departamento de Deportes.

Inquietudes/Quejas de los padres/tutores

DCSD se fomenta la comunicación abierta entre estudiantes y entrenadores. Se anima a los estudiantes participantes a hablar directamente con sus entrenadores sobre sus inquietudes. (Los entrenadores que estén en contacto directo con el atleta durante la temporada también podrán estar presentes al tratar las inquietudes).

Los padres/tutores deben expresar sus quejas en un momento acordado mutuamente. No se deben compartir las inquietudes antes, durante ni después de las competiciones, ni con otros participantes en las mediaciones. Si un padre/tutor no puede comunicarse con un entrenador, debe contactar al Director Atlético, quien se encargará de que el entrenador se comunique con el padre/tutor. Cuando un entrenador se reúna con el padre/tutor, el Director Atlético podrá, a su discreción, incluir a miembros del cuerpo técnico que trabajen directamente con el estudiante.

Las reuniones se programarán en un entorno privado y tranquilo; no habrá sorpresas ni con los temas tratados ni con los asistentes. La reunión abordará los problemas específicos relacionados directamente con la queja/inquietud original. Ambas partes podrán hablar sin interrupciones. La comunicación entre todas las partes se llevará a cabo de manera racional, tranquila y madura; de lo contrario, la reunión se dará por terminada de inmediato. El entrenador o asesor tiene la responsabilidad de escuchar, dentro de lo razonable, las inquietudes de los padres. Sin embargo, el entrenador tiene la decisión final al respecto. Los entrenadores y asesores no deben hablar con el estudiante ni con sus padres sobre otros participantes de su actividad, padres de otros programas o sobre otros entrenadores y asesores.

Los temas que se pueden tratar son:

- Formas en que se puede ayudar a los participantes a mejorar su rendimiento y nivel de habilidad.
- Preocupaciones sobre el comportamiento del participante en la escuela, durante los entrenamientos y en competiciones o eventos.
- La composición del equipo o grupo y la decisión sobre quién participa en un equipo o grupo en particular.
- El trato físico y mental del participante.
- El tiempo de juego de un individuo en relación con la estructura del equipo en un programa deportivo.

9130 - SOLICITUDES, SUGERENCIAS O QUEJAS DEL PÚBLICO

Cualquier persona con un interés legítimo en el personal, los programas y las operaciones de este Distrito tendrá derecho a presentar una solicitud, sugerencia o queja ante el Distrito y la Junta Directiva. Asimismo, la Junta Directiva se reserva el derecho de proteger al personal y al alumnado del Distrito contra el acoso, la divulgación de información confidencial y otras violaciones de sus derechos. El propósito de esta política es establecer un proceso para considerar y atender las solicitudes, sugerencias o quejas del público de manera eficiente, razonable y equitativa. Las solicitudes, sugerencias o quejas presentadas por el personal del Distrito se rigen por la Política 1422/Política 3122/Política 4122 - No Discriminación e Igualdad de Oportunidades de Empleo. Esta política no debe utilizarse para apelar ni para solicitar la revisión de una decisión de personal que haya sido o pudiera haber sido revisada mediante la política de quejas, Política 3340/Política 4340 - Procedimiento de Quejas.

La Junta desea abordar estos asuntos mediante conversaciones directas e informales. Solo cuando los intentos de resolución informal fracasen se recurrirá a procedimientos más formales.

En general, las solicitudes, sugerencias o quejas que lleguen a la Junta o a sus miembros se remitirán al Administrador del Distrito para su consideración. Únicamente se considerarán los asuntos que sean pertinentes según esta política. El Administrador del Distrito podrá desestimar cualquier solicitud que no sea pertinente de acuerdo con esta política. La Junta se reserva el derecho de revocar la decisión del Administrador del Distrito de desestimar cualquier asunto planteado y de investigar o revisar el caso exhaustivamente.

Directrices para la consideración de los asuntos presentados en virtud de esta política.

A. Primer Nivel

En general, si el asunto planteado involucra a un miembro del personal, la(s) persona(s) involucrada(s) deberá(n) hablar con dicho miembro, si procede. El miembro del personal tomará las medidas adecuadas dentro de su ámbito de competencia y de acuerdo con las directrices administrativas del Distrito para resolver el asunto. Los asuntos relacionados con otros aspectos de las operaciones, la programación u otras decisiones del Distrito deberán ser remitidos, por lo general, al Administrador más cercano al problema (por ejemplo, si el asunto se refiere a una decisión, un procedimiento o algo similar en una de las escuelas, deberá ser planteado primero al Director o a la persona designada en la escuela).

En algunas situaciones, hablar con el miembro del personal puede no ser apropiado, por ejemplo, cuando el asunto involucre sospechas de abuso infantil, abuso de sustancias o cualquier otra acusación grave que requiera una investigación o indagación por parte de los funcionarios escolares antes de contactar al miembro del personal.

En su caso, el miembro del personal deberá informar del asunto y de las medidas que se hayan tomado al director del edificio.

B. Segundo Nivel

Si el asunto no se ha resuelto satisfactoriamente en el Primer Nivel o si no es apropiado tratarlo con el miembro del personal, la(s) persona(s) afectada(s) podrá(n) hablar del asunto con su supervisor, si corresponde. Las conversaciones con el supervisor deberán tener lugar inmediatamente después de cualquier conversación con el miembro del personal. Si el asunto involucra alegaciones de acoso, discriminación, intimidación u otra conducta que afecte a otras políticas y procedimientos de investigación, el supervisor procederá a seguir los procedimientos aplicables, que pueden incluir informar al Oficial de Cumplimiento del Distrito para una revisión adicional.

Los asuntos que no se resuelvan en la segunda instancia podrán ser llevados a la tercera instancia.

C. Tercer Nivel

Si el asunto no se ha resuelto satisfactoriamente en el segundo nivel y no involucra al administrador del distrito, la(s) persona(s) puede(n) presentar una solicitud por escrito para una reunión con el administrador del distrito. Esta solicitud debe incluir:

1. la naturaleza específica de la solicitud, sugerencia o queja y una breve exposición de los hechos que la originan;
2. el aspecto en el que se alega que la(s) persona(s) (o el hijo/a de un denunciante) se ha/n visto afectadas negativamente, si es que lo ha sido, o una explicación de otros resultados o impactos adversos del asunto;
3. la acción que la(s) persona(s) desea(n) que se tome y las razones por las que considera(n) que se tome dicha acción.

La solicitud deberá presentarse con prontitud tras consultar con el supervisor del empleado. El administrador del distrito responderá por escrito a la(s) persona(s) involucrada(s) e informará a la Junta Directiva sobre cualquier resolución al respecto.

D. Cuarto Nivel

Si el asunto no se ha resuelto satisfactoriamente en el Tercer Nivel, o en el Primer Nivel en el caso de un asunto que involucre al Administrador del Distrito, la(s) persona(s) podrá(n) presentar una solicitud por escrito a la Junta para que se aborde el asunto. Dicha solicitud deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al último intento de resolver el asunto. La solicitud por escrito deberá incluir toda la correspondencia relacionada con el asunto entre la persona y cualquier funcionario o empleado del Distrito Escolar.

Tras revisar toda la documentación relativa al asunto, la Junta proporcionará una respuesta por escrito o, a su discreción, podrá conceder la oportunidad de dirigirse a la Junta o a un comité de la misma antes **de tomar una decisión final sobre el asunto**.

La decisión de la Junta Directiva, o la del comité de la Junta al que se remitió el asunto, será definitiva. La Junta podrá agrupar quejas u otras comunicaciones para su consideración si más de una persona plantea inquietudes similares, pero se reserva el derecho de rechazar cualquier queja posterior sobre el mismo asunto, a menos que se presenten hechos relevantes previamente desconocidos.

Si la(s) persona(s) se pone(n) en contacto con un miembro de la Junta Directiva para tratar el asunto, dicho miembro deberá remitir a la(s) persona(s) a esta política o al Administrador del Distrito para obtener más ayuda.